



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 752/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 752 /12

Sucre, 16 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 194/2012, el señor Dino Palacios Dávalos, RESPONSABLE EJECUTIVO AMB, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la "III MESA TÉCNICA DE DESARROLLO LEGISLATIVO MUNICIPAL", que se realizará en la ciudad de La Paz, los días jueves 18 de octubre de 2012, de Hrs. 15:00 a 19:00 y el viernes 19 de octubre de Hrs. 08:30 a 13:00, en instalaciones del Auditorio ubicado en calle Fernando Guachalla entre 20 de Octubre y Sánchez Lima, con la finalidad de analizar y elaborar una propuesta de los Municipios de Ciudades Capitales, respecto: Anteproyecto de Ley de Gobiernos Municipales y Anteproyecto de Ley del Sistema Asociativo Municipal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en la "III MESA TÉCNICA DE DESARROLLO LEGISLATIVO MUNICIPAL", a realizarse en la ciudad de La Paz, los días 18 y 19 de octubre de 2012, en la ciudad de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º DECLARAR en comisión oficial de servicios en favor de las CONCEJALAS: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en la "III MESA TÉCNICA DE DESARROLLO LEGISLATIVO MUNICIPAL", que se realizará en la ciudad de La Paz, los días jueves 18 de octubre de 2012, de Hrs. 15:00 a 19:00 p. m., y viernes 19 de octubre de Hrs. 08:30 a 13:00, en instalaciones del Auditorio ubicado en calle Fernando Guachalla entre 20 de Octubre y Sánchez Lima, con la finalidad de analizar y elaborar una propuesta de los Municipios de Ciudades Capitales, respecto: Anteproyecto de Ley de Gobiernos Municipales y Anteproyecto de Ley del Sistema Asociativo Municipal, respectivamente a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende del 18 al 20 de octubre de 2012.**

**Art. 2º Páguense PASAJES Y VIÁTICOS a las CONCEJALAS, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 752/12

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Profa. Armanda Corina Herrera  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

